



UNITAT 04101 - SERVICIO DE CONTRATACION		EFFECTES GESTIÓ N
EXPEDIENT E-04101-2024-000112-00	PROPOSTA NÚM. 3	FISC. /INF. N
ASSUMPTE Aprovar la rectificació de l'Annex I del PCAP.-		
ÒRGAN COMPETENT LA JUNTA DE GOVERN LOCAL, P.D. LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / CONTRACTACIÓ/ PARTICIPACIÓ		
ACORD/RESOLUCIÓ DE DELEGACIÓ ACORD 60 DE LA JGL DE 20 DE SETEMBRE DE 2024		

Hechos y fundamentos de derecho:

I.- Por Resolución CM – 3213 de fecha 3 de septiembre de 2024 de la Concejala delegada de Contratación, aprobó contratar la prestación de los servicios para la asistencia técnica de la planificación estratégica de comunicación, desarrollo, ejecución y producción de la difusión pública del proceso de presupuestos participativos, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas, mediante procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP; aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP) que han de regir la contratación, y acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.

II.- Todas las actuaciones referidas a este expediente, en cumplimiento del artículo 63 de la LCSP están publicadas en el Perfil de Contratante de la Corporación Municipal alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

III.- El anuncio de licitación fue publicado en el mencionado Perfil de Contratante, en fecha 11 de septiembre de 2024, por no estar el presente procedimiento sujeto a regulación armonizada, finalizando el plazo de presentación de proposiciones, a las 23:59 horas del día 26 de septiembre de 2024.

IV.- Durante dicho periodo se han llevado a cabo diversas consultas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en virtud de las cuales y previo informe del Servicio de Descentralización se han advertido diversos errores materiales o de hecho en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado, con el siguiente detalle:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/09/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / CONTRACTACIÓ/ PARTICIPACIÓ	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	27/09/2024	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023



Primero.- Respecto al apartado L, (CRITERIOS DE ADJUDICACION CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE), señalar que, en el Criterio 2 relativo a la Experiencia profesional de las personas integrantes del equipo de trabajo, cuando se habla de que “en el certificado o informe deberán constar los datos necesarios para su valoración, siendo como mínimo:

** Si es por cuenta ajena, se acreditará documentalmente mediante contratos de trabajo y certificados de buena ejecución de los trabajos y servicios que haya prestado en el sector de la información cultural y cobertura de eventos y espectáculos, visados por las empresas para las que se ha trabajado.*

Debería poner:

“ Si es por cuenta ajena, se acreditará documentalmente mediante contratos de trabajo y certificados de buena ejecución de los trabajos y servicios que haya prestado en el sector publicidad, visados por las empresas para las que se ha trabajado.”*

Segundo.- Respecto al apartado W. FORMA DE PAGO:

Debe sustituirse dicho párrafo por el que sigue:

“Trimestral, contra la presentación de factura previa memoria de las acciones realizadas en función de lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con la oferta formulada por la adjudicataria.”

Tercero.- Así mismo, debería de marcarse en el apartado de COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS, que será causa de resolución del contrato la no disposición efectiva de tales medios acreditada documentalmente por la persona o empresa licitadora que resulte propuesta y su incumplimiento durante la ejecución del contrato.-

V.- En fecha 23 de septiembre de 2024, se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público, un Aviso de suspensión del plazo de presentación de proposiciones en tanto en cuanto se lleve a efecto la precisa rectificación.

VI.- Visto lo anterior se inician las actuaciones para proceder a la rectificación de los apartados L. P.2 y W. Anexo I del PCAP, manteniéndose el resto sus respectivos clausulados en su integridad.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/09/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / CONTRACTACIÓ/ PARTICIPACIÓ	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	27/09/2024	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023



Primero.- El régimen jurídico aplicable vendrá determinado por lo dispuesto en los pliegos de condiciones del contrato y, en lo no dispuesto expresamente en ellos, por la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y sus normas de desarrollo (LCSP), tal como resulta de lo dispuesto en la disposición final cuarta de la referida LCSP en relación con la cláusula 3ª del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato.

Segundo.- Asimismo y con carácter subsidiario, resultará de aplicación las normas contenidas en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), todo ello de conformidad con la disposición final cuarta de la LCSP.

Tercero.- En dicho sentido, la LCSP prevé que los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético (art. 122.1), previsión que reitera la Norma respecto de los errores padecidos en el pliego de prescripciones técnicas (art. 124).

Cuarto.- En consonancia con ello, la Ley 39/2015, de 1 de octubre establece la posibilidad de que las Administraciones Públicas puedan rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos (art. 109.2).

Quinto.- Respecto del “error material o de hecho”, la jurisprudencia lo define como aquel caracterizado por “versar sobre un hecho, cosa o suceso, esto es acerca de una realidad independiente de toda opinión, criterio particular o calificación, estando excluido de su ámbito todo aquello que se refiera a cuestiones de apreciación de la trascendencia o alcance de los hechos indubitados, valoración legal de las pruebas, interpretación de disposiciones legales y calificaciones jurídicas que puedan establecerse” (STS de 25 de enero de 1984). Ha de tratarse de un error ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse “prima facie” por su sola contemplación [SSTS de 15/10/1976, 25/05/1999 y Dict CEst nº 55.115, de 27 de septiembre de 1990].

Sexto.- El órgano de contratación competente para rectificar los pliegos es la Junta de Gobierno Local, y, según delegación acordada en sesión celebrada el 20 de septiembre de 2024, la Concejala Delegada de contratación.

Per tot allò que s'ha exposat, ES RESOL: /

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/09/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA TERCERA Tinent d'Alcalde de Recursos Humans / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / CONTRACTACIÓ/ PARTICIPACIÓ	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	27/09/2024	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023



UNICO.- Aprobar la rectificació del Anexo I del PCAP, mantenint el rest del contingut de sus respectius clausulados en su integritad, en el siguiente sentido:

RECTIFICACIÓN ANEXO I PCAP

Uno.- Respecto al apartado L, (CRITERIOS DE ADJUDICACION CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE), señalar que, en el Criterio 2 relativo a la Experiencia profesional de las personas integrantes del equipo de trabajo,

Donde dice:

En el certificado o informe deberán constar los datos necesarios para su valoración, siendo como mínimo:

* Si es por cuenta ajena, se acreditará documentalmente mediante contratos de trabajo y certificados de buena ejecución de los trabajos y servicios que haya prestado en el sector de la información cultural y cobertura de eventos y espectáculos, visados por las empresas para las que se ha trabajado.

Debe decir:

Si es por cuenta ajena, se acreditará documentalmente mediante contratos de trabajo y certificados de buena ejecución de los trabajos y servicios que haya prestado en el sector publicidad, visados por las empresas para las que se ha trabajado.”

Dos.- Respecto al apartado W. FORMA DE PAGO:

Donde dice:

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria una vez validada la factura por el Servicio de Descentralización y Participación Ciudadana. La facturación será trimestral, de la siguiente forma: una vez, transcurrido el trimestre, la factura se presentará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al vencimiento, todo ello de conformidad con la oferta formulada por la adjudicataria del contrato.

Junto con la factura, se presentará informe detallado del trabajo que se ha realizado y su correspondencia con el importe facturado, a medida que el proceso de asistencia técnica para la planificación estratégica de la comunicación, desarrollo, ejecución y producción de la difusión pública del proceso de presupuestos participativos se vaya intensificando, conforme a lo previsto en el contrato, efectuándose el pago previa presentación de la factura conformada por el Servicio.

Debe decir:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/09/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / CONTRACTACIÓ/ PARTICIPACIÓ	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	27/09/2024	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023



Debe sustituirse dicho párrafo por el que sigue:

“Trimestral, contra la presentación de factura previa memoria de las acciones realizadas en función de lo dispuesto en el pliego de prescripciones técnicas y de acuerdo con la oferta formulada por la adjudicataria.”

Tres.- Deberá añadirse en el apartado P. 2. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

**La disposición efectiva de tales medios deberá acreditarse documentalmente por la persona o empresa licitadora que resulte propuesta como adjudicataria, y su incumplimiento durante la ejecución del contrato, podrá ser causa de:

X Resolución del contrato (art. 211 LCSP)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CONFORME, EL SECRETARI GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL, P.D.	JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN	25/09/2024	ACCV RSA1 PROFESIONAL ES	42478658809542745074 63185021166001711755 45741422
LA TERCERA TINENT D'ALCALDE DE RECURSOS HUMANS / SERVICIS CENTRALS TÈCNICS / CONTRACTACIÓ/ PARTICIPACIÓ	MARIA JULIA CLIMENT MONZO	27/09/2024	ACCVCA-120	84933822823198845854 31443980917748023